

Sesión N° 1.067
 Celebrada el 24 de Diciembre de 1947

Presidió el señor Brucos, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Amunátegui, Castelblanco, Chiarrini, Dawson, Izquierdo, Kettler, Opaso, Searle, Urzúa, Valenzuela don Enrique y Wachholtz, el Gerente señor Macke y el sub-Gerente Secretario señor del Río.

Operaciones

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.
 Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 17 hasta el 23 de Diciembre de 1947, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 50.222.150.34
Redesuentos a Bancos Accionistas	359.142.071.57
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	424.802.15
Letras descontadas a/c de los P. C. del Estado, Ley 7.140	7.662.372.65
Pagare Ley 7.747 Art. 40 Letras C. (Cofe)	
Cia. de Acero del Pacífico	31.100.000.-
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	10.298.720.86
Préstamos con garantía de Vales de Penda Leyes 3.896 y 5.069 - 4 1/2%	700.000.-

Redesuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 23 de Diciembre de 1947, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Banco de B. Edwards y Cia.	\$ 68.125.223.12
Banco Sud-Americano	116.195.624.16
Banco de Crédito e Inversiones	38.636.022.87
Banco de Curicó	2.038.958.26
Banco de Chile	468.589.437.61
Banco Español-Chile	134.814.184.57
Banco Francés e Italiano	5.039.457.15
Banco de Languehue	308.000.-
Banco Italiano	117.959.441.73
Banco de Talca	26.035.431.90
Banco de Concepción	8.485.334.77
Banco de Osorno y La Unión	40.414.282.88
Banco Sur de Chile	12.135.312.76
Banco Israelita de Chile	14.546.869.27
	\$ 1.053.323.575.05

Los saldos, a la misma fecha, de la Caja Nacional de Ahorros, eran los siguientes:

Redesuentos Ley N° 6640 \$ 71.761.400.-

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 169.500.000.-

Visaciones Ley N° 5.185

al 31 del presente mes.

Compras y Ventas de
Cambio

Se dió cuenta que del 17 al 23 de Diciembre de 1947 se efectuaron las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Reg 7200 En U.S.\$

Compras a \$31.- U.S.\$ 55.437.06

Ventas a \$31.10 1.008.131.21

Reg 7200 En oro

Compras a \$6.3857 Oro \$ 39.477.73

En Sfrs.

Ventas a \$10.20 Sfrs. 2.000.-

En U.S.\$ Interfund

Ventas a \$31.10 U.S.\$ 93.750.-

Reg 7144

Compras a \$19.37 a Compañías Cupríferas " 448.875.-

Ventas a \$19.47 a Caja de Amortización " 1.026.157.44

Decretos-Reg 646 En U.S.\$

Compras a \$19.37 " 6.310.07

En L

Compras a \$78.06 L 15.19.10

Ventas a \$78.46 " 1.303.19.6

Certificados dólares Decro. 2829

Total emitidos U.S.\$ 2.193.000.- a \$26.86 promedio m/c \$ 58.904.538.80

Saldo al 23/12/47 " 521.004.60 " 26.86 promedio " 13.494.316.31

Directorio

Sr. Juan Urzúa Madrid.- El Presidente señor Bruce, manifestó que tratándose de la última reunión ordinaria que celebrará el Directorio en el presente año, deseaba expresar en nombre de los señores Directores y de la Mesa Directiva el sentimiento con que ven alijarse a don Juan Urzúa Madrid de su cargo de Director del Banco en representación de las Instituciones Obreras, en razón de terminar el periodo para el cual fue designado.

El señor Urzúa agradeció las palabras del señor Presidente, manifestando sus agradecimientos muy sinceros por la amable acogida con que en todo momento había sido honrado por el Directorio del Banco.

Billetes del Banco

Orden de impresión por \$144.000.000.- en billetes del tipo de \$20.- Se acordó ordenar a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas la impresión de ciento cuarenta y cuatro millones de pesos (\$144.000.000.-) o sea, catorce millones cuatrocientos mil endosres (14.400.000.-) en billetes del corte de \$20.-, Series:

A6-B6-C6-D6-E6-F6-G6-H6-I6-J6-K6-L6-M6-;

A7-B7-C7-D7-E7-F7-G7-H7-I7-J7-K7-L7-M7-;

A8-B8-C8-D8-E8-F8-G8-H8-I8-J8-K8-L8-M8-;

A9-B9-C9-D9-E9-F9-G9-H9-I9-J9-K9-L9-M9-;

A10-B10-C10-D10-E10-F10-G10-H10-I10-J10-K10-L10-M10-;

A11-B11-C11-D11-E11-F11-G11-H11-I11-J11-K11-L11-M11-;

A12-B12-C12-D12-E12-F12-G12-H12-I12-J12-K12-L12-M12-;

A 13 - B 13 - C 13 - D 13 - E 13 - F 13 - G 13 - H 13 - I 13 - K 13 - L 13 - M 13 -;
 A 14 - B 14 - C 14 - D 14 - E 14 - F 14 - G 14 - H 14 - I 14 - K 14 - L 14 - M 14 -;
 A 15 - B 15 - C 15 - D 15 - E 15 - F 15 - G 15 - H 15 - I 15 - K 15 - L 15 - M 15 -;
 A 16 - B 16 - C 16 - D 16 - E 16 - F 16 - G 16 - H 16 - I 16 - K 16 - L 16 - M 16 -;
 A 17 - B 17 - C 17 - D 17 - E 17 - F 17 - G 17 - H 17 - I 17 - K 17 - L 17 - M 17 -;
 números 1 al 50.000 en cada una de dichas series.

Incrementos del Fondo de Conversión

Estos billetes llegarán la fecha del presente acuerdo.
 El Gerente señor Maschke, se refirió a la situación que había expuesto al Directorio en la sesión N° 1.064, celebrada el 10 del corriente, en relación con el procedimiento que debe seguirse para estabilizar, con motivo del próximo balance semestral, el equivalente en moneda corriente de la Cuenta "Incrementos al Fondo de Conversión", y manifestó que después de tratar detenidamente el asunto con el Intendente de Bancos señor Lanetta, la Superintendencia de Bancos había expresado su conformidad con el procedimiento que se ha seguido hasta ahora, en virtud del cual dicho equivalente se abona a la cuenta de utilidades.

En todo caso, como ya tuvo oportunidad de manifestarlo en la sesión indicada, con motivo de la dictación de la Ley N° 2.918, que determinó la reseración de la antigua reserva de oro del Banco de acuerdo con la paridad monetaria declarada al Fondo Monetario Internacional, y la entrega al Fisco para ser ingresada a Rentas Generales de la Nación de la diferencia en moneda corriente producida por dicha operación, será necesario pagar al Fisco el equivalente de la cuenta incrementos que ha indicado, por el período comprendido hasta el 31 de Octubre último, fecha de la dictación de la mencionada Ley.

En virtud de los antecedentes relacionados, el Directorio acordó abonar, como en semestres anteriores, a la cuenta utilidades la moneda corriente de la Cuenta "Incrementos al Fondo de Conversión", correspondiente a los meses de Noviembre ppds. y Diciembre en curso, y autorizó que la parte que corresponderá entregar al Fisco, o sea, el equivalente de la indicada cuenta, por los meses de Julio a Octubre inclusive, se abone a operaciones pendientes, para ser entregada al Fisco una vez que se obtenga la transcripción del Decreto Supremo que será necesario dictar para este efecto.

Caja Nacional de Ahorros

Redesementos pagarés fiscales Ley N° 6.640.- Se dió lectura a una carta fecha 23 del corriente del Gerente General de la Caja Nacional de Ahorros, en la que solicita se conceda un nuevo redesemento, por un plazo de 30 días, de los pagarés fiscales emitidos en conformidad a la Ley N° 6.640 por \$ 50.890.800.-, que vencen el 31 del corriente.

El Directorio acordó autorizar el redesemento de que se trata, por un nuevo plazo de 30 días, siempre que previamente se otorgue por la Superintendencia de Bancos el informe favorable acerca de esta operación que prescribe el Art. 34 de la citada Ley N° 6.640.-

Redesementos Ley N° 6.811

Se dió lectura a una carta fecha 15 del corriente de la misma Caja, en la que solicita la autorización correspondiente para efectuar redesementos en valores de su cartera hasta por la suma de \$ 100.000.000.- en conformidad a las disposiciones del Art. 36 de la Ley 6.811 Orgánica de esa Institución, y siem-

pre que los documentos que se presenten al rediseño se ajusten a lo dispuesto en el Art. 57, N° 4°, de la Ley Orgánica del Banco. Solicita, además, como en una oportunidad anterior, la autorización para ir sustituyendo por nuevos rediseños, siempre dentro del margen de \$ 100.000.000.-, las operaciones que la Caja vaya retirando por vencimiento o cancelación.

El Directorio acordó autorizar la operación solicitada, la que deberá efectuarse a la tasa de interés vigente para estos rediseños y en las condiciones y con las garantías que se prescriben en el Art. 36 de la citada Ley N° 6.811. Se acordó, además, conceder a la Caja la facilidad que solicita, en orden a poder efectuar nuevos rediseños dentro del margen de \$ 100.000.000 autorizados por el presente acuerdo, en substitución de las operaciones que se vayan retirando por vencimiento o cancelación, todo ello dentro de un plazo de 90 días, contados desde la fecha en que se operen los referidos rediseños.

Descuentos. - Se dió lectura a una carta fecha 23 del presente de la -

la que solicita el descuento de letras giradas por ella a cargo de
por \$ 3.000.000.-

El Directorio acordó realizar estas operaciones, siempre que con ellas no se exceda el margen de \$ 20.000.000.- acordado para el total de operaciones directas o indirectas en que intervenga la mencionada Sociedad. El acuerdo indicado fue tomado con el voto en contra de los señores Aldunate y Opaso.

Descuentos

Oficina de La Serena. - El señor Gerente sometió a la consideración del Directorio una solicitud de descuento presentada por la firma - a cargo de la -

por \$ 100.000.-, que fue aprobada siempre que ella se realice dentro

del margen acordado para las operaciones en que intervenga la firma aceptante. Este acuerdo fue tomado con el voto en contra de los señores Aldunate, Izquierdo y Opaso.

Corporación de Fomento de la Producción

Obligaciones contraídas en virtud de lo dispuesto en el Art. 40 letra c) de la Ley N° 7.747. - El Secretario expuso que al comunicar a la Corporación de Fomento de la Producción el acuerdo del Directorio adoptado en la última reunión para otorgarle un nuevo préstamo por \$ 31.000.000.- equivalente de los \$ 1.000.000.-, se le había hecho presente la conveniencia de que procediera a cancelar al Banco los intereses y el impuesto sobre ellos, correspondientes a los pagarés adquiridos por el Banco durante el curso del presente año en virtud de lo dispuesto en el Art. 40, letra c) de la Ley N° 7.747, así como también a efectuar una provisión con el objeto de pagar la amortización convenida del 5% sobre los pagarés N°s 1, 2 y 3 por un total de \$ 155.500.000.-, que se hará exigible al 31 del corriente, y que representa la suma de \$ 7.750.000.-

Como el producto de estas obligaciones ha sido empleado por la Corporación de Fomento de la Producción en adquirir dólares como anticipo a la inscripción de debentures que emitirá la Compañía de Acero del Pacífico, y que el Banco tiene acordado suscribir, la citada Corporación en carta fecha 24 del presente expresa que ha transcrito la comunicación del Banco a la mencionada Compañía, la cual le ha dirigido acerca del particular la carta N° 2883 de 22 del presente, que en copia acompaña.

A continuación el Secretario dió lectura a estas comunicaciones.

En la de la Compañía de Acero del Pacífico se expresa que los intereses e impuesto que corresponden a los diversos anticipos hechos por el Banco Central, representados por los pagarés suscritos por la Corporación de Fomento en virtud de la ley citada, serán oportu-

namente reembolsados por dicha Compañía a la Corporación, tan pronto como ésta reciba la correspondiente liquidación del Banco Central.

En cuanto a la amortización, manifiesta que tanto las obligaciones contraídas con el Banco Central por la Corporación de Fomento, como las que a favor de ésta reconoce la Compañía de Acero del Pacífico, tienen un carácter provisional, ya que corresponden a anticipos que el Banco ha efectuado con cargo a la emisión de debentures hasta por diez millones de dólares que tiene acordado adquirir, y que los pagarés correspondientes serán rescatados mediante la emisión de los referidos debentures.

Como al momento de solicitarse los primeros anticipos al Banco, se estimaba que las condiciones que éste había impuesto para adquirir dichos debentures estarían cumplidas antes del 31 de Diciembre del presente año, se fijó a esos pagarés una amortización semestral del 5%, suponiendo, como se ha dicho, que antes de la primera fecha de amortización esos pagarés hubieran sido rescatados mediante la emisión de los debentures definitivos, los cuales en conformidad a lo acordado por el Directorio del Banco, se ha establecido que serán amortizados de una sola vez, conjuntamente con el vencimiento y pago de la vigésima cuota semestral de intereses.

Como las condiciones impuestas para que el Banco proceda a la adquisición de los debentures definitivos, se esperan que estarán sobradamente cumplidas antes de los próximos tres meses, la Compañía de Acero del Pacífico ha pedido a la Corporación que solicite del Banco Central una prórroga para efectuar la amortización correspondiente al 31 de Diciembre venidero, con lo cual, se cumpliría con el propósito del Banco Central de que el crédito concedido a la Compañía se amortice conjuntamente con el pago de la última cuota semestral de intereses.

Después de analizar detenidamente la solicitud de la Compañía de Acero del Pacífico, el Directorio por cuatro votos contra tres y dos abstenciones, acordó conceder la prórroga solicitada por la Corporación de Fomento de la Producción, respecto de las obligaciones a favor del Banco que se han indicado, en la forma propuesta por la Compañía de Acero del Pacífico, esto es, hasta el 31 de Marzo de 1948, siempre que los intereses devengados por esas mismas obligaciones y los impuestos que correspondan sobre ellas, sean cancelados hasta el 31 de Diciembre en curso.

Votaron por la afirmativa los señores Castiblanco, Dawson, Valenzuela don Enrique y Wachholtz, y por la negativa los señores Letelier, Opazo y Urzúa. Se abstuvieron de votar los señores Chiorrini y Sclark; este último expresando que como había votado negativamente la última de las operaciones acordada a la Corporación de Fomento para la Compañía de Acero, estimaba preferible abstenerse de votar en esta ocasión la facilidad de que se trata.

Se deja testimonio de que al tratarse de esta materia se encontraban ausentes de la Sala los señores Aldunate e Izquierdo.

El señor Amunátegui expuso que como Presidente de la Comisión

de Hacienda del H. Senado había recibido la nota que le envió el Banco Central acerca del proyecto de ley que había remitido el Gobierno al Congreso, autorizando a los Ferrocarriles del Estado para obtener un préstamo del Banco Central por \$ 95.000.000.-, destinados a pagar al personal de empleados y obreros de dicha Empresa la gratificación anual que ha sido costumbre otorgarle, en esta época, durante los últimos años.

Agregó que en reunión celebrada el día anterior, la Comisión de Hacienda había rechazado por unanimidad el financiamiento propuesto en el mencionado proyecto de ley para atender a esta gratificación, y había acordado aplazar el estudio del proyecto mismo hasta que el señor Ministro de Hacienda le diera a este problema una solución adecuada, que no significara una emisión lisa y llana de carácter imperativo para el Banco Central.

Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.

Le dió lectura a una carta fecha 2^a del corriente de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile en la que acusa recibo y agradece los aportes que el Banco ha hecho a dicha Asociación por un total de \$ 4.593.968.09, en virtud de diversas disposiciones de la Ley N° 2.569, y de los acuerdos del Directorio que fueron oportunamente transcritos a dicho Organismo.

Construcción de casas habitación para arrendarlas a los empleados y obreros de modestos recursos. - El señor Valenzuela, don Enrique, dió a conocer al Directorio los antiproyectos elaborados por el arquitecto de la Sección de Previsión del Banco, señor Jorge Aguirre Silva, para la construcción de un grupo de casitas destinadas a ser arrendadas a los empleados u obreros de recursos más modestos, en conformidad a los acuerdos que ha tomado el Directorio, y que deberán construirse con los aportes extraordinarios que el Banco haga a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos con este preciso objeto.

Manifestó el señor Director que la Sociedad Constructora de Viviendas Económicas había presentado un presupuesto estimativo por el total de esta obra, que alcanza, en cifras redondas, a \$ 5.000.000.-, sobre la base de especificaciones detalladas que él había estudiado detenidamente junto con el arquitecto señor Aguirre, llegando a la conclusión de que estaban ajustadas a los costos actuales que tiene la construcción que se proyecta.

En líneas generales dicho presupuesto comprende la edificación de 16 casitas con dos dormitorios cada una y 12 casitas con tres dormitorios, aparte de dos locales comerciales que darían a la calle Carrión, en la que está ubicado el terreno que se adquirirá para estas construcciones en conformidad a los acuerdos del Directorio del Banco y de la Junta Administrativa de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos.

Berminis manifestando que un cálculo aproximado de la rentabilidad que podría arrojar esta construcción una vez que esté totalmente terminada, lo hace estimar desde ahora que las casas con dos dormitorios podrán arrendarse en \$ 400.- mensuales, y las de tres dormitorios en \$ 500.- mensuales, rentas que permiten asegurar desde luego que se cumplirá ampliamente con el objetivo social que ha perseguido el Directorio del Banco.

Después de oír estas explicaciones, el Directorio acordó efectuar aportes extraordinarios a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, hasta por una suma total de \$ 5.000.000.-, con el objeto de que dicha Asociación invierta los referidos aportes en las construcciones a que se ha hecho referencia. Los mencionados aportes serán efectuados a medida que vaya avanzando la construcción y, en

todos casos, durante los tres semestres venideros, ya que, en conformidad con lo que ha ofrecido la Sociedad Constructora de Viviendas Económicas, la obra completa estará terminada en el primer semestre de 1949.

Contador General

Dr. Fernando Rojas Delasco. - El señor Gerente expuso que desde hacía tiempo él estaba presionado de regularizar la situación que se ha producido con motivo de la enfermedad que aqueja al Contador General del Banco, señor Eduardo Castro Nueva, que, como es de conocimiento del Directorio, lo ha tenido alejado de su cargo desde principios del año en curso.

Agregó el señor Maschke que por las informaciones que él ha tenido acerca de la dolencia que aqueja al señor Castro, estima que aun cuando en un futuro más o menos cercano él pueda volver a su trabajo, no le será posible continuar desempeñando el cargo de Contador General que, como el Directorio sabe, constituye una labor pesada y que exige una actividad, incompatible por cierto con el estado de salud del mencionado empleado.

En tales condiciones, y después de estudiar con toda detención los antecedentes funcionarios de diversos empleados de la Institución, y considerando que para hacer nombramientos en cargos de esta naturaleza debe atenderse de preferencia a las condiciones de capacidad y competencia antes que a la antigüedad, el Gerente expuso que deseaba proponer la designación del señor Fernando Rojas, actual Jefe de la Sección Previsión y Jubilación del Personal, para servir el cargo aludido.

En esta forma, cuando la salud del señor Castro le permita reintegrarse a su trabajo en el Banco, éste podría tomar el cargo de Jefe y Consultor del Departamento de Previsión y de la Asociación de Jubilaciones, materias en las cuales tiene una vasta preparación.

En virtud de los antecedentes expuestos por el señor Gerente, el Directorio acordó designar Contador General Subrogante al señor Fernando Rojas Delasco, y Jefe del Departamento de Previsión del Personal y de la Asociación de Jubilaciones, con el mismo carácter, al actual Contador señor Eduardo Castro Nueva.

El señor Rojas disfrutará a partir del 1º de Enero próximo de la renta mensual de \$15.000.- asignada al cargo de Contador General, y el señor Castro continuará percibiendo, como Jefe del Departamento que se ha indicado, la renta que actualmente recibe.

Empleados

Srta. Luz Pinto Bustamante. - El señor Gerente se refirió también al caso de la antigua empleada del Banco, señorita Luz Pinto Bustamante, que se encuentra postrada desde hace ya más de diez meses a consecuencia de un accidente que sufrió en Febrero ppdo., y manifestó que personas de la familia de esta empleada le habían solicitado que el Banco no tomara aún resolución acerca de concederle la jubilación a que tendría derecho, hasta no conocer la opinión definitiva, respecto a las posibilidades de que pueda recuperar totalmente su salud, que pueda dar el Dr. Asenjo que la ha estado tratando, quien se encuentra actualmente fuera del país, albiendo regresar en el mes de Marzo próximo.

El Directorio, considerando los buenos servicios prestados por esta

empleada durante más de veinte años, acordó prorrogar el permiso especial que se le ha concedido para atender al restablecimiento de su salud, hasta el 31 de Marzo de 1948.
 A se levantó la sesión.

M. Franco

Artillanetia

PLC

Ey-nd

Segun Dumitru

Adrian

Guand Armand

P. Lth

Chianini

hinta

Chantle Odubert

W. Lth

Wachtel